

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**AUTORIZA PAGO DE CUOTA ANUAL 2016 DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
A LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONSEJOS
DE LAS ARTES Y AGENCIAS CULTURALES**

EXENTA Nº 1211 *11.07.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta Nº 2499, de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 11) del artículo 3º de la Ley Nº 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, tiene por función diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural.

Que conforme a los Estatutos de la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales, en adelante "la Federación" o "IFACCA" indistintamente, instrumento enmendado en la Tercera Asamblea General de 22 de Septiembre de 2009, ésta es una entidad internacional que tiene por objetivo —entre otros— beneficiar a los artistas, comunidades y organizaciones de las artes del mundo mediante la creación de un recurso internacional y un lugar de encuentro para todos aquellos cuya responsabilidad pública es la de apoyar la excelencia y diversidad de las iniciativas artísticas y culturales.

Que de acuerdo a lo estipulado en los estatutos citados, la Federación estará abierta a todos los Consejos Nacionales de las Artes y Agencias Culturales que apoyen el desarrollo de las artes mediante financiación y/o asistencia y para los individuos y organizaciones con el compromiso de apoyar públicamente las artes y el interés en las políticas culturales.

Que en su oportunidad la solicitud de incorporación del Consejo como miembro de la mencionada Federación fue aceptada por su Junta Directiva y notificada a este Servicio mediante carta de fecha el 21 de agosto de 2007 por la Directora Ejecutiva de IFACCA, momento desde el cual este Consejo pasó a ser uno de sus miembros en conformidad a los estatutos de dicha entidad.

Que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Federación, entre las obligaciones de sus miembros se considera el pago de una cuota anual.

Que atendido lo anterior, corresponde al Consejo transferir a la señalada organización internacional el valor de la cuota de membresía correspondiente al año 2016, monto que asciende a la suma de AUD\$ 3.000.- (tres mil dólares australianos).

Que a su vez, la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem



03, Asignación 087, Glosa N° 12, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", establece que con cargo a dicha asignación el Consejo podrá dar cumplimiento a convenios con países y/o con organismos culturales internacionales.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario dictar el acto administrativo que autorice el pago de la cuota de membresía anual del Consejo a la Federación, correspondiente al año 2016. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase el pago de la cuota anual de membresía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales, equivalente a AUD\$ 3.000.- (tres mil dólares australianos), en moneda nacional, mediante depósito en la Cuenta N° 152329 del Banco Westpac, Código Swift WPACAU2SXXX, tipo de cuenta Banco Beneficiario, a nombre de la Federación Internacional de Consejos de las Artes y Agencias Culturales. Asimismo, autorízase el pago de los gastos que demande esta operación por concepto de cobro de comisiones bancarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la ejecución de la presente resolución a la siguiente cuenta presupuestaria: Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 12, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenios internacionales" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones". Además, adóptense por el Gabinete de Ministro Presidente las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



GLE/CAS
Resol. 06/617

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

